

40° Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

Expte. 74545

LA PLATA, 25 de abril de 2024

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 4, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 2565

ARTÍCULO 1: Otórguese un espacio de Ascenso y Descenso de personas, con cargo, frente a ECCO SALUD S.R.L (Equipo de Cuidados Continuos Oncológicos) sito en calle 45 N° 756 entre las calles 10 y 11, en una extensión de siete (7) metros en correspondencia con el frente del establecimiento, de lunes a viernes de 6:00 hs a 20:00 hs.

ARTÍCULO 2: El espacio mencionado en el Artículo 1 será para maniobras de detención temporaria, para facilitar el ascenso y descenso de personas con capacidades diferentes y/o movilidad reducida, desde vehículos particulares o autos de alquiler.

ARTÍCULO 3: La señalización del espacio citado será confeccionada y colocada por el solicitante, conforme lo determinan las especificaciones técnicas vigentes que resultan del Anexo adjunto, diseñado por la Secretaría de Planeamiento Urbano. Debe contar con la leyenda: "Reservado – Ascenso y Descenso de personas / lunes a viernes de 6:00 hs a 20:00 hs – Ordenanza N°"

ARTÍCULO 4: La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho cuando:

- a. Se comprobare el uso indebido de la franquicia.
- b. El solicitante dejare de residir en el lugar asignado.
- c. Las señalizaciones no cumplan con las precisiones del Anexo.

40° Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

- d. No se efectivizare las señalizaciones correspondientes dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la notificación del presente, salvo prórroga concedida por la autoridad competente.
- e. Por renuncia expresa del interesado.

ARTÍCULO 5: Las señalizaciones serán removidas a su cargo, con comunicación al Concejo Deliberante cuando se comprobare que las mismas estén comprendidos dentro de lo establecido en los incisos a), b) y c) del Artículo 4.

ARTÍCULO 6: De forma.

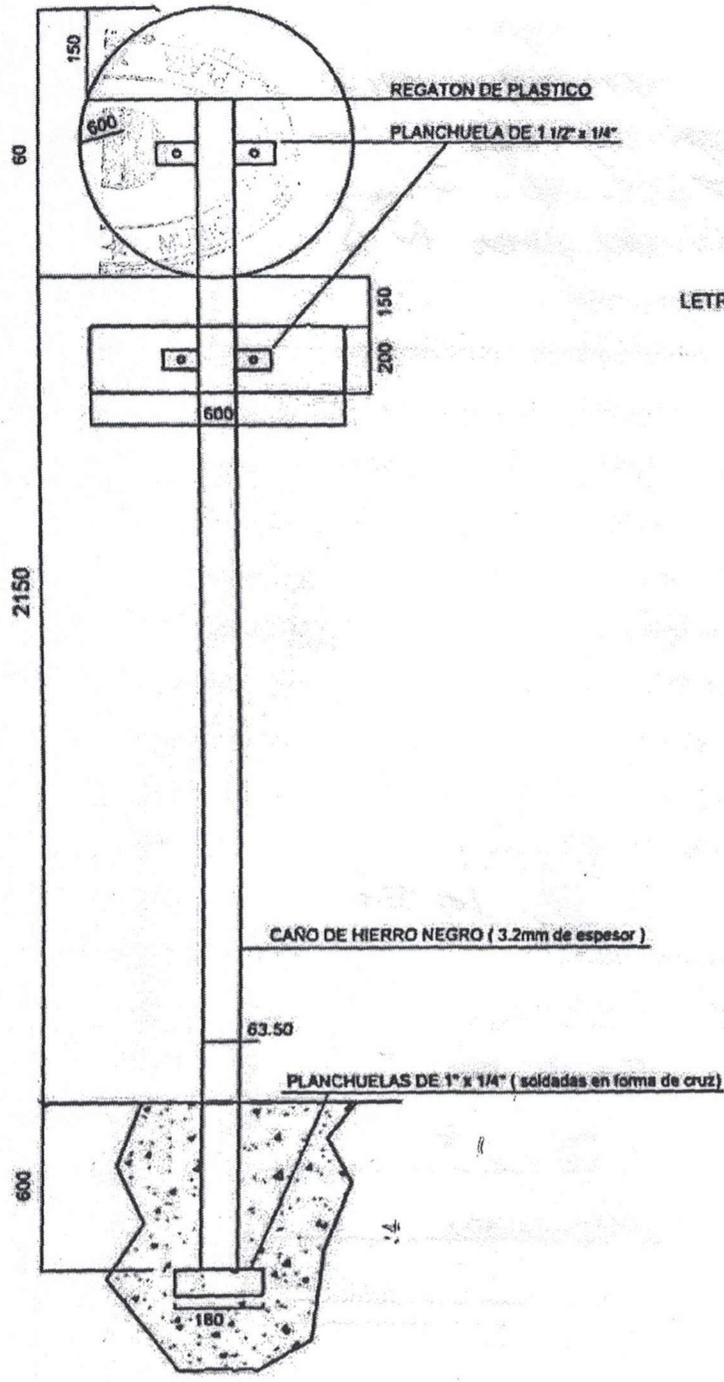


Dra. MELINA SANTÍN
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



DR. MARCELO G. GALLAND
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ESPECIFICACION TECNICA



DETALLES



LOCALIZACION:

SE INCORPORARAN DOS PANTALLAS INDICATIVAS DEMARCANDO UN ESPACIO DE SIETE (7) METROS, UBICADO EN CALLE 45 N°756 ENTRE LAS CALLES 10 Y 11

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
COMISION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 13 de mayo de 2024.-

**Cumplase, regístrese,
publíquese y archívese.-**


Dr. GUILLERMO F. COMADIRA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de La Plata


Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 13 de mayo de 2024.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO
(12.565).-**


Dr. GUILLERMO F. COMADIRA
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de La Plata

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

yf.-